

**LXIII LEGISLATURA  
DIARIO DE LOS DEBATES**

---

**SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA  
SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CORRESPONDIENTE  
AL DÍA 16 DE AGOSTO DEL AÑO 2021.**

**DESARROLLO DE LA SESIÓN**

Acta número: 290  
Fecha: 16/agosto/2021  
Lugar: Sala de Reuniones de la Junta de Coordinación Política.  
Presidente: Diputado Luis Ernesto Ortiz Catalá.  
Secretaria: Diputada Juana María Esther Álvarez Hernández.  
Inicio: 10:24 Horas  
Instalación: 10:26 Horas  
Clausura: 10:58 Horas  
Asistencia: 7 diputados propietarios.  
Cita: 17/agosto/2021.  
14:00 horas.

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, siendo las diez horas con veinticuatro minutos, del día dieciséis de agosto del año dos mil veintiuno, se dio inicio a la Sesión Pública Ordinaria de la Comisión Permanente, del Segundo Período de Receso, del Tercer Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, celebrada en la Sala de Reuniones de la Junta de Coordinación Política, de la Honorable Cámara de Diputados, presidida por el Diputado Luis Ernesto Ortiz Catalá, quien solicitó a la Diputada Secretaria, Juana María Esther Álvarez Hernández, pasara lista de asistencia. Enseguida, la Diputada Secretaria, pasó lista de asistencia e informó al Diputado Presidente, que existía quorum con siete integrantes propietarios de la Comisión Permanente, estando presentes las ciudadanas y ciudadanos diputados: Luis Ernesto Ortiz Catalá, Gerald Washington Herrera Castellanos, Patricia Hernández Calderón, Juana María Esther Álvarez Hernández, Jessyca Mayo Aparicio, Jesús de la Cruz Ovando y Exequias Braulio Escalante Castillo; haciendo constar que se encontraba presente la Diputada Cristina Guzmán Fuentes, Suplente de la Comisión Permanente.

Acto seguido, el Diputado Presidente, manifestó que toda vez que existía quorum, solicitaba a los presentes ponerse de pie y siendo las diez horas con veintiséis minutos, del día dieciséis de agosto del año dos mil veintiuno, declaró abiertos los trabajos de esta sesión de la Comisión Permanente.

## **ORDEN DEL DÍA**

**Seguidamente, el Diputado Secretario, Gerald Washington Herrera Castellanos, a solicitud de la presidencia, dio lectura al orden del día, en los términos siguientes:**

I. Lista de asistencia y declaración de quorum.

II. Instalación de la sesión.

III. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.

IV. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión de la Comisión Permanente del 11 de agosto de 2021.

V. Lectura de la correspondencia y de los comunicados recibidos.

VI. Iniciativas de leyes o decretos y proposiciones de acuerdo.

VI.I Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforman los artículos 12, 14 y 15 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; que presenta el Licenciado Adán Augusto López Hernández, Gobernador del Estado.

VI.II Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se adiciona la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco; que presenta la Diputada Beatriz Milland Pérez, de la fracción parlamentaria de MORENA.

VI.III Lectura de una proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a diversas autoridades, a que realicen acciones en favor de las y los tabasqueños; que presenta el Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional.

VII. Asuntos generales.

VIII. Clausura de la sesión y cita para la próxima.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, solicitó a la Diputada Secretaria, Juana María Esther Álvarez Hernández, que en votación ordinaria sometiera a la consideración de los integrantes de la Comisión Permanente, el orden del día que se acaba de dar a conocer. Mismo que la Diputada Secretaria sometió a la

consideración de la Comisión Permanente, resultando aprobado con siete votos a favor, de las y los diputados: Luis Ernesto Ortiz Catalá, Gerald Washington Herrera Castellanos, Patricia Hernández Calderón, Juana María Esther Álvarez Hernández, Jessyca Mayo Aparicio, Jesús de la Cruz Ovando y Exequias Braulio Escalante Castillo.

### **ACTA SESIÓN ANTERIOR**

A continuación, el Diputado Presidente, señaló que el punto IV del orden del día, se refería a la lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión de esta Comisión Permanente del 11 de agosto del año en curso; cuyo proyecto había sido circulado previamente a las diputadas y diputados que integran este órgano colegiado; por lo que con fundamento en el Artículo 107, párrafo segundo del Reglamento Interior del Congreso, propuso la dispensa a su lectura. En consecuencia, solicitó a la Diputada Secretaria, Juana María Esther Álvarez Hernández, que en votación ordinaria sometiera a la consideración de los integrantes de la Comisión Permanente, la propuesta de dispensa presentada.

Seguidamente, la Diputada Secretaria, Juana María Esther Álvarez Hernández, sometió a la consideración de la Comisión Permanente, la dispensa a la lectura del acta citada por el Diputado Presidente, misma que resultó aprobada con siete votos a favor, de las y los diputados: Luis Ernesto Ortiz Catalá, Gerald Washington Herrera Castellanos, Patricia Hernández Calderón, Juana María Esther Álvarez Hernández, Jessyca Mayo Aparicio, Jesús de la Cruz Ovando y Exequias Braulio Escalante Castillo.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, declaró aprobada la dispensa a la lectura del acta de la sesión de esta Comisión Permanente del 11 de agosto del año en curso, solicitando a la Diputada Secretaria, Juana María Esther Álvarez Hernández, que en votación ordinaria la sometiera a la consideración de los integrantes de la Comisión Permanente, para su aprobación, en su caso.

### **ACTA DISPENSADA EN SU LECTURA**

Acta número: 289  
Fecha: 11/agosto/2021  
Lugar: Sala de Reuniones de la Junta de Coordinación Política.  
Presidente: Diputado Luis Ernesto Ortiz Catalá.  
Secretaria: Diputada Juana María Esther Álvarez Hernández.  
Inicio: 11:14 Horas  
Instalación: 11:16 Horas  
Clausura: 12:13 Horas  
Asistencia: 7 diputados propietarios.

**LXIII LEGISLATURA  
DIARIO DE LOS DEBATES**

---

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, siendo las once horas con catorce minutos, del día once de agosto del año dos mil veintiuno, se dio inicio a la Sesión Pública Ordinaria de la Comisión Permanente, del Segundo Período de Receso, del Tercer Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, celebrada en la Sala de Reuniones de la Junta de Coordinación Política, de la Honorable Cámara de Diputados, presidida por el Diputado Luis Ernesto Ortiz Catalá, quien solicitó a la Diputada Secretaria, Juana María Esther Álvarez Hernández, pasara lista de asistencia. Enseguida, la Diputada Secretaria, pasó lista de asistencia e informó al Diputado Presidente, que existía quorum con siete integrantes propietarios de la Comisión Permanente, estando presentes las ciudadanas y ciudadanos diputados: Luis Ernesto Ortiz Catalá, Gerald Washington Herrera Castellanos, Patricia Hernández Calderón, Juana María Esther Álvarez Hernández, Jessyca Mayo Aparicio, Jesús de la Cruz Ovando y Exequias Braulio Escalante Castillo; haciendo constar que se encontraban presentes la Diputada Cristina Guzmán Fuentes y el Diputado Ricardo Fitz Mendoza, suplentes de la Comisión Permanente.

Acto seguido, el Diputado Presidente, manifestó que toda vez que existía quorum, solicitaba a los presentes ponerse de pie y siendo las once horas con dieciséis minutos, del día once de agosto del año dos mil veintiuno, declaró abiertos los trabajos de esta sesión de la Comisión Permanente.

Seguidamente, el Diputado Secretario, Gerald Washington Herrera Castellanos, a solicitud de la presidencia, dio lectura al orden del día, en los términos siguientes: I. Lista de asistencia y declaración de quorum. II. Instalación de la sesión. III. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día. IV. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión de la Comisión Permanente del 4 de agosto de 2021. V. Lectura de la correspondencia y de los comunicados recibidos. VI. Iniciativas de leyes o decretos y proposiciones de acuerdo. VI.I Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforman diversos artículos del Código Civil para el Estado de Tabasco; que presenta la Diputada Juana María Esther Álvarez Hernández, de la fracción parlamentaria de MORENA. VI.II Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por la que se expide la Ley Integral de Prevención, Tratamiento, Control y Rehabilitación de las Personas con Adicciones para el Estado de Tabasco; y se deroga el Título Décimo Tercero de la Ley de Salud del Estado de Tabasco; que presenta el Diputado Jesús de la Cruz Ovando, de la fracción parlamentaria de MORENA. VI.III Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforman diversas disposiciones a la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; que presenta el Diputado Exequias Braulio Escalante Castillo, de la

**LXIII LEGISLATURA**  
**DIARIO DE LOS DEBATES**

---

fracción parlamentaria de MORENA. VI.IV Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforma y adiciona la Ley para la Protección de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Tabasco; que presenta la Diputada Beatriz Milland Pérez, de la fracción parlamentaria de MORENA. VI.V Lectura de una proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a diversas autoridades, a que realicen acciones en favor de las y los tabasqueños; que presenta el Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional. VII. Asuntos generales. VIII. Clausura de la sesión y cita para la próxima.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, solicitó a la Diputada Secretaria, Juana María Esther Álvarez Hernández, que en votación ordinaria sometiera a la consideración de los integrantes de la Comisión Permanente, el orden del día que se acaba de dar a conocer. Mismo que la Diputada Secretaria sometió a la consideración de la Comisión Permanente, resultando aprobado con siete votos a favor, de las y los diputados: Luis Ernesto Ortiz Catalá, Gerald Washington Herrera Castellanos, Patricia Hernández Calderón, Juana María Esther Álvarez Hernández, Jessyca Mayo Aparicio, Jesús de la Cruz Ovando y Exequias Braulio Escalante Castillo.

A continuación, el Diputado Presidente, señaló que el punto IV del orden del día, se refería a la lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión de esta Comisión Permanente del 4 de agosto del año en curso; cuyo proyecto había sido circulado previamente a las diputadas y diputados que integran este órgano colegiado; por lo que con fundamento en el Artículo 107, párrafo segundo del Reglamento Interior del Congreso, propuso la dispensa a su lectura. En consecuencia, solicitó a la Diputada Secretaria, Juana María Esther Álvarez Hernández, que en votación ordinaria sometiera a la consideración de los integrantes de la Comisión Permanente, la propuesta de dispensa presentada.

Seguidamente, la Diputada Secretaria, Juana María Esther Álvarez Hernández, sometió a la consideración de la Comisión Permanente, la dispensa a la lectura del acta citada por el Diputado Presidente, misma que resultó aprobada con siete votos a favor, de las y los diputados: Luis Ernesto Ortiz Catalá, Gerald Washington Herrera Castellanos, Patricia Hernández Calderón, Juana María Esther Álvarez Hernández, Jessyca Mayo Aparicio, Jesús de la Cruz Ovando y Exequias Braulio Escalante Castillo.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, declaró aprobada la dispensa a la lectura del acta de la sesión de esta Comisión Permanente del 4 de agosto del año en curso, solicitando a la Diputada Secretaria, Juana María Esther Álvarez

**LXIII LEGISLATURA**  
**DIARIO DE LOS DEBATES**

---

Hernández, que en votación ordinaria la sometiera a la consideración de los integrantes de la Comisión Permanente, para su aprobación, en su caso.

Acto seguido, la Diputada Secretaria, Juana María Esther Álvarez Hernández, sometió a la consideración de la Comisión Permanente, el acta de la sesión de la Comisión Permanente del 4 de agosto del 2021, misma que resultó aprobada con siete votos a favor, de las y los diputados: Luis Ernesto Ortiz Catalá, Gerald Washington Herrera Castellanos, Patricia Hernández Calderón, Juana María Esther Álvarez Hernández, Jessyca Mayo Aparicio, Jesús de la Cruz Ovando y Exequias Braulio Escalante Castillo.

Por lo que el Diputado Presidente, declaró aprobada en sus términos, el acta de la sesión de esta Comisión Permanente del 4 de agosto de 2021, para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

Posteriormente, el Diputado Presidente, señaló que el siguiente punto del orden del día era la lectura de la correspondencia y los comunicados recibidos, por lo que solicitó al Diputado Secretario, Gerald Washington Herrera Castellanos, diera lectura a los mismos; quien dio lectura en los siguientes términos: 1.- Oficio firmado por el Diputado Martín Juárez Córdova, Secretario de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, mediante el cual comunica, la Clausura del Segundo Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional; así como la elección e instalación de la Diputación Permanente que funge durante el Segundo Receso, que comprende del 1 de julio al 13 de septiembre del 2021. 2.- Circular firmada por el Maestro Juan Carlos Raya Gutiérrez, Secretario General del Honorable Congreso del Estado de Aguascalientes, mediante la cual comunica, la Clausura del Segundo Período Ordinario de Sesiones; así como la elección e instalación de la Mesa Directiva que presidirá los trabajos legislativos, correspondientes al Segundo Período de Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional. 3.- Circular firmada por el Licenciado Andrés Rodríguez Sebastía, Encargado de Despacho de la Secretaría de Servicios Legislativos del Honorable Congreso del Estado de Morelos, mediante la cual comunica, la Clausura del Segundo Período Ordinario de Sesiones; así como la elección e instalación de la Mesa Directiva que presidirá los trabajos legislativos, correspondientes al Segundo Período de Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional. 4.- Oficio firmado por el Licenciado José Alberto Sánchez Castañeda, Secretario de Servicios Legislativos del Honorable Congreso del Estado de Hidalgo, mediante el cual anexa, copia simple de un Acuerdo, por el que se exhorta al Honorable Congreso de la Unión a reformar el Artículo 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el objeto de establecer que ninguna persona goce de fuero o inmunidad procesal que le otorgue prerrogativas en materia jurídica. 5.- Oficio firmado por el Diputado

**LXIII LEGISLATURA  
DIARIO DE LOS DEBATES**

---

Jorge Herrera Martínez, Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Querétaro, mediante el cual anexa, copia simple de un Acuerdo, por el que se exhorta al Honorable Congreso de la Unión, a legislar en materia de protección y apoyo a la maternidad y paternidad, e incrementa progresivamente el período otorgado por el marco jurídico para las licencias parentales observando las recomendaciones internacionales. 6.- Copia de un escrito dirigido al Licenciado Evaristo Hernández Cruz, Presidente Municipal de Centro, Tabasco, firmado por el Ciudadano Keyt López de la O, Delegado Municipal de la Ranchería González, 3ª Sección, mediante el cual solicita respuesta a los apoyos solicitados en beneficio de la citada comunidad.

A continuación, el Diputado Presidente, informó que el trámite que recaía a los comunicados que había dado lectura el Diputado Secretario, era el siguiente: Respecto a los oficios y circulares enviados por los honorables congresos de los estados San Luis Potosí, Aguascalientes, Morelos, Hidalgo y Querétaro, se ordenó enviar los acuses respectivos. La copia del escrito dirigido al Presidente Municipal de Centro, Tabasco, se turnó a la Unidad de Atención Ciudadana de esta Cámara, debiéndose comunicar al solicitante el trámite dado al mismo.

Posteriormente, el Diputado Presidente, señaló que el siguiente punto del orden del día, era la lectura de iniciativas de leyes o decretos y proposiciones con punto de acuerdo. Por lo que le concedió el uso de la palabra a la Diputada Juana María Esther Álvarez Hernández, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la voz señaló: Con su venia Diputado Presidente Luis Ernesto Ortiz Catalá. Con el permiso de la Mesa Directiva. Compañeras y compañeros legisladores, buenos días. Y también a quienes nos ven a través de las plataformas digitales. La suscrita Diputada Juana María Esther Álvarez Hernández, en mi calidad de integrante de la Sexagésima Tercera Legislatura, con la facultad que me confiere la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, me permito presentar Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman artículos al Código Civil para el Estado de Tabasco, al tenor de la siguiente: Exposición de motivos. La discapacidad psicosocial, es la limitación de las personas que presentan disfunciones temporales o permanentes de la mente para realizar una o más actividades cotidianas. Las personas con trastornos mentales y las personas con discapacidad son sujetos vulnerables que requiere de una intervención estatal activa, mediante el establecimiento de medidas que garanticen un plano de igualdad en el goce y ejercicio de sus derechos, y a su vez eliminen cualquier práctica de segregación o discriminación. El reconocimiento a sus derechos se encuentra consagrado en diversos tratados internacionales ratificados por el Estado Mexicano, siendo la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad una de las más relevantes. Este instrumento legal reconoció que las personas con

**LXIII LEGISLATURA**  
**DIARIO DE LOS DEBATES**

---

enfermedades mentales son personas con discapacidad mental o psicosocial, distinguiéndose de aquellas que presentan otro tipo de discapacidad como puede ser la física, sensorial o intelectual. También, esta Convención reafirma que las personas con discapacidad tienen derecho al reconocimiento de su personalidad jurídica en igualdad de condiciones con las demás en todos los aspectos de la vida. Dentro de este derecho, se reconoce expresamente el derecho sucesorio a favor de las personas con discapacidad, garantizando la posibilidad real de que sean propietarias de bienes a través de la herencia, así como de heredar y controlar sus propios asuntos económicos. El Código Civil para el Estado de Tabasco, mantiene términos peyorativos como la palabra “demente”, lo cual son artículos que regulan el derecho de las personas que tienen algún trastorno mental o grado de discapacidad para otorgar testamento, entre otros aspectos, ofendiendo con ello su dignidad. La discapacidad psicosocial es definida como aquella que puede derivar de una enfermedad mental y está compuesta por factores bioquímicos y genéticos; es la limitación de las personas que presentan disfunciones temporales o permanentes de la mente para realizar una o más actividades cotidianas, como puede ser la depresión, los trastornos de ansiedad, psicosis, trastorno bipolar, esquizofrenia, trastorno esquizo-afectivo. En el mismo sentido, se busca dar claridad a los trámites previstos para ejercer el derecho a testar al señalar que los médicos que auxilien en la valoración de la persona que desea testar, sean de especialidad alienistas. La marginación, exclusión y estigmatización son de los problemas más graves que han enfrentado históricamente las personas con discapacidad mental o psicosocial, muchas de las personas con discapacidad mental, si no la mayoría, siguen siendo víctimas de encierros arbitrarios o involuntarios, tanto en instituciones psiquiátricas como en centros de reclusión, donde sufren graves violaciones a sus derechos humanos, además de efectos nocivos irreversibles sobre su integridad y el desarrollo de su personalidad. En tal virtud y estando facultado el Honorable Congreso del Estado de Tabasco, de conformidad con lo establecido por el Artículo 36, Fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar leyes y decretos para la mejor administración del Estado, se emite y somete a la consideración del Pleno la siguiente iniciativa con proyecto de: Decreto. Artículo Único.- Se reforman los artículos 471, 473, 516, 1389, 1390 y capítulo IV del Código Civil para el Estado de Tabasco, para quedar como sigue: Artículo 471.- El menor de edad con discapacidad psicosocial o sordomudo o que se encuentre en el caso de las fracciones II y IV del Artículo 460, estará sujeto a la tutela de menores, mientras no llegue a la mayor edad. Si al cumplirse ésta continuare el impedimento, el incapaz se sujetará a la nueva tutela, previo juicio de interdicción en el que serán oídos, también, el tutor y el curador anteriores. Artículo 473.- El cargo de tutor de una persona con discapacidad psicosocial y de las personas a las que se refieren las fracciones II, III y IV del Artículo 460, durará el tiempo que subsista la



**LXIII LEGISLATURA  
DIARIO DE LOS DEBATES**

---

interdicción, cuando sea ejercido por los descendientes o por los ascendientes. El cónyuge sólo tendrá obligación de desempeñar ese cargo mientras conserve tal carácter. Los extraños que desempeñen la tutela de que se trata, tienen derecho de que se les releve de ella a los diez años de ejercicio. Capítulo IV.- De la tutela legítima de las personas con discapacidad psicosocial, sordomudos, ebrios y de los farmacodependientes. Artículo 516.- Quiénes no podrán ser tutores ni curadores de alguna persona con discapacidad psicosocial. No pueden ser tutores ni curadores de la persona con discapacidad psicosocial los que hayan sido causa de la discapacidad mental, ni los que la hayan fomentado directa o indirectamente. Artículo 1389. También lo es el hecho por una persona con discapacidad psicosocial en un intervalo lúcido, con tal que se observen las prescripciones siguientes: (...) Artículo 1390.- Siempre que una persona con discapacidad psicosocial pretenda hacer testamento, su representante legal y en defecto de éste cualquier persona, presentará solicitud por escrito al Juez, quien, acompañado de dos médicos alienistas, se trasladarán a la casa del paciente, para que examinen al enfermo y dictaminen acerca de su estado mental. Transitorios. Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco. Segundo.- Se derogan las disposiciones que se opongan a este Decreto. “Solo el pueblo puede salvar al pueblo. Solo el pueblo organizado puede salvar a la nación”. Es cuanto Diputado Presidente.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por la Diputada Juana María Esther Álvarez Hernández, de la fracción parlamentaria de MORENA, se turnó a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra al Diputado Jesús de la Cruz Ovando, de la fracción parlamentaria de MORENA, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la voz expresó: Muchas gracias Presidente. Muy buenas tardes a todos. Con el permiso de la Mesa Directiva. Saludo con mucho gusto a mis compañeras y compañeros diputados, a los medios de comunicación, y a quienes nos siguen a través de las redes sociales, y por supuesto, al pueblo de Tabasco. Con las facultades que me confieren; la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; la Ley Orgánica del Poder Legislativo y Reglamento Interior del Congreso del Estado, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se expide la Ley Integral de Prevención, Tratamiento, Control y Rehabilitación de las Personas con Adicciones para el Estado de Tabasco, y se deroga el Título Décimo Tercero de la Ley de Salud del Estado de Tabasco, al tenor de la siguiente: Exposición de motivos. Por lo extenso del contenido de esta iniciativa, me permitiré dar lectura a un resumen. Las adicciones son un problema

**LXIII LEGISLATURA**  
**DIARIO DE LOS DEBATES**

---

psicosocial que debe ser atendido de manera integral. Problema de salud pública que nos preocupa y más aún, cuando sabemos que con este grave flagelo se fragmenta cada vez más nuestro tejido intrafamiliar, y con ello también, se nos va de las manos el futuro y las ilusiones de nuestras niñas, niños, adolescentes, jóvenes y sociedad en general. La Organización Mundial de la Salud define como droga a “toda sustancia que, introducida en el organismo por cualquier vía de administración, produce una alteración, de algún modo, del natural funcionamiento del sistema nervioso central del individuo y es, además, susceptible de crear dependencia, ya sea psicológica, física o ambas”. La Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco 2016-2017, nos refleja que, los últimos siete años anteriores, el consumo de drogas aumentó en un 47% entre la población de 12 a 65 años; específicamente en nuestros niños de 12 a 17 años aumentó en un 125% y en el caso de las mujeres aumentó en un 222%. El consumo de sustancias adictivas se ha incrementado notablemente y el escenario es más que alarmante, porque ahora el problema no solo impacta en hombres, sino que ya también está afectando a mujeres, jóvenes y niños. En México, el consumo de drogas es un tema que aflige seriamente a millones de padres de familia, que se declaran prácticamente incapaces de poder hacer algo para revertir el grado de adicción en el que han caído sus hijos. La Comisión Nacional Contra las Adicciones (CONADIC), señala que sigue disminuyendo la edad en la que muchos menores inician con el consumo de bebidas alcohólicas y que lamentablemente tenemos niñas y niños que han empezado a consumir alcohol desde los 10 años. Es urgente, tomar en serio la realidad que se está viviendo en nuestra entidad respecto al consumo de alcohol y drogas, es muy necesario tomar plena conciencia de que las adicciones son un flagelo que crece cada vez más y que ahora son mujeres, niños y jóvenes quienes se encuentran en un temible estado de vulnerabilidad. La Organización Mundial de la Salud recomienda, como una forma de reducir la carga del consumo nocivo de alcohol, que se proporcionen tratamientos integrales, accesibles y asequibles a las personas que padecen trastornos por abuso del alcohol. La Comisión Nacional Contra las Adicciones hace un llamado, para que miles de niños consumidores de alcohol, que en edad promedio están en los 10.5 años, reciban tratamiento adecuado y no solo ellos, sino sus familias también, es decir un tratamiento integral. Tratamientos, que en otras entidades como: Baja California, Baja California Sur, Chiapas, Chihuahua, Colima, Durango, Morelos, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora y Yucatán, entre otras, ya se están aplicando, gracias a que en todas estas entidades se cuenta con una Ley de Prevención, Tratamiento, Control y Rehabilitación de las Personas con Adicciones, pero además en muchos de ellos, también se cuenta con una Clínica Oficial de Atención Residencial en Adicciones. El gobierno federal ya se encuentra desarrollando un muy intenso Programa de Prevención en Consumo de Drogas, denominado “Juntos por la Paz”, en donde ya suman importantes esfuerzos la CONADIC, la Secretaría de

**LXIII LEGISLATURA  
DIARIO DE LOS DEBATES**

---

Salud, la Secretaría de Cultura, la Secretaría del Bienestar y la Coordinación de Comunicación Social de la Presidencia. Pero seguramente se obtendrán mejores resultados, si a nivel estatal hacemos lo propio, además de contar con un marco legal que permita integrar una alianza interinstitucional, en donde conjuntamente, entes públicos y privados, asuman compromisos para combatir integralmente las adicciones. La Ley General de Salud, en su Artículo 192 Quáter, párrafo primero, establece lo siguiente: “Para el tratamiento de los farmacodependientes, las dependencias y entidades de la administración pública en materia de salubridad general, tanto federales como locales, deberán crear centros especializados en tratamiento, atención, y rehabilitación, con base en sistemas modernos de tratamiento y rehabilitación, fundamentados en el respeto a la integridad y a la libre decisión del farmacodependiente”, por lo que en apego a este mandato legal, esta iniciativa de ley está proponiendo también la creación de una clínica de atención residencial especializada, denominada “Alianza para la Rehabilitación y Contra las Adicciones”, por sus siglas ARCA. Es así, que con esta propuesta de nueva ley se pretende, entre otras cosas, fortalecer la participación coordinada e interinstitucional de los tres niveles de gobierno, los sectores social y privado, para fomentar una cultura del cuidado de la preservación de la salud individual, de las personas, la integración familiar y la armonía social; poniendo especial atención a mujeres y niños, para así disminuir los factores de riesgo. Siendo facultad de este Congreso expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las leyes y decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social; se propone la siguiente: Iniciativa con proyecto de Decreto. Artículo Primero.- Se expide la Ley Integral de Prevención, Tratamiento, Control y Rehabilitación de las Personas con Adicciones para el Estado de Tabasco. Artículo Segundo.- Se deroga el Título Décimo Tercero de la Ley de Salud del Estado de Tabasco. El documento integro de esta iniciativa de ley, que cuenta con 15 capítulos, 101 artículos, más siete artículos transitorios, por lo extenso de la misma, se hará llegar a la Presidencia de la Mesa Directiva, para su trámite correspondiente. Atentamente, Diputado Jesús de la Cruz Ovando, fracción parlamentaria de MORENA. Muchas gracias.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Diputado Jesús de la Cruz Ovando, de la fracción parlamentaria de MORENA, se turnó a la Comisión Ordinaria de Salud, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Seguidamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra al Diputado Exequias Braulio Escalante Castillo, de la fracción parlamentaria de MORENA, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la voz dijo: Como siempre, un saludo a quienes integramos esta Comisión Permanente, y con el permiso de ustedes, voy a dar lectura a la

**LXIII LEGISLATURA**  
**DIARIO DE LOS DEBATES**

---

siguiente propuesta: Con fundamento en los artículos 36, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 22, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; el que suscribe Diputado Exequias Braulio Escalante Castillo, en mi calidad de integrante de la Sexagésima Tercera Legislatura, e integrante de la fracción parlamentaria de MORENA, me permito proponer para su aprobación en su caso, la presente Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones a la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, al tenor de la siguiente: Exposición de motivos. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala en el Artículo 115, que: “Las entidades federativas tendrán como base de su división territorial y de su organización política y administrativa al Municipio Libre, gobernado por un Ayuntamiento el cual se integrará por un presidente municipal y el número de síndicos y regidores que la legislación local determine”. En ese orden de ideas, la actividad gubernamental será ejercida exclusivamente por el ayuntamiento como el orden de gobierno primario territorialmente, política y administrativa en las entidades federativas, por lo que es el primer nivel de gobierno que entra en contacto con la ciudadanía asentada en él, como elemento del Estado; de ahí que corresponda a sus habitantes elegir directamente a los funcionarios que deberán conformar el órgano de gobierno municipal. Es por ello, que los miembros de los ayuntamientos electos, integrarán el órgano de gobierno municipal y representarán los intereses de una población municipal determinada. Ahora bien, el cabildo se forma, cuando en sesión de trabajo se reúnen todos los integrantes del ayuntamiento para tomar las decisiones del gobierno municipal dentro de las sesiones del ayuntamiento. Actualmente, en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, existen distintos preceptos en donde se citan los conceptos de ayuntamiento y cabildo de manera equívoca, generando con ello conflictos normativos en la aplicación de sus atribuciones por los alcances Constitucionales de cada uno de los órganos antes referidos. Por lo cual, en la utilización de los conceptos ayuntamiento y cabildo, es de fundamental importancia reformar los artículos de la Ley Orgánica en la materia en donde de manera errónea se citan ambos órganos municipales como sinónimos. Ahora bien, el derecho en México no es estático, sino por el contrario está en permanente evolución adecuándose a las exigencias de la sociedad; por tanto, en ese orden de ideas es erróneo establecer tiempos y términos rígidos en leyes reglamentarias, para actualización y modificación de instrumentos normativos del acontecer diario de una población. Por lo tanto, citando actualmente la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su Artículo 48, dice: “Dentro de los primeros treinta días del primer año de su ejercicio y cada año si se considera necesario, el Ayuntamiento, de acuerdo con las leyes aplicables, expedirá el Bando de Policía y Gobierno, que deberá incluir aquellas disposiciones necesarias y relativas a los valores protegidos en la esfera del orden público, en los que se refiere a la seguridad general, a la protección civil, al civismo, la

**LXIII LEGISLATURA**  
**DIARIO DE LOS DEBATES**

---

salubridad y al ornato público, la propiedad y al bienestar colectivo”. Con ello, el Ayuntamiento se encuentra imposibilitado para poder aplicar normas jurídicas actualizadas y al Cabildo sin opción para reformar de manera inmediata el Bando de Policía y Gobierno. Por todo lo anterior, la presente Reforma, tiene como finalidad modificar distintos ordenamientos dentro de la citada Ley Orgánica, dándole mayor certeza y claridad a los órganos que deban ejecutar los imperativos establecidos en citado ordenamiento. Todo lo anterior, deberá quedar establecido en el marco legal, por lo que es necesario reformar y adicionar diversas disposiciones a la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Por todo lo antes expuesto y fundado, someto a la consideración de este Congreso del Estado de Tabasco, la presente Iniciativa con proyecto de Decreto. Artículo Único.- Se reforman los artículos 44, 45 y 48; todos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, para quedar como sigue: Artículo 44. Para estudiar, examinar y resolver los problemas del Municipio y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del Cabildo, se designarán comisiones entre sus miembros. Artículo 45. Las comisiones presentarán al Cabildo las propuestas de solución a los problemas de su conocimiento, a efecto de atender los ramos de la administración municipal. Artículo 48. Dentro de los primeros treinta días del primer año de su ejercicio y cada año si se considera necesario, el Ayuntamiento, de acuerdo con las leyes aplicables, expedirá el Bando de Policía y Gobierno, mismo que podrá ser reformado cuantas veces sea necesario por acuerdo del Cabildo. Este ordenamiento deberá incluir aquellas disposiciones necesarias y relativas a los valores protegidos en la esfera del orden público, en los que se refiere a la seguridad general, a la protección civil, al civismo, la salubridad y al ornato público, la propiedad y al bienestar colectivo. Transitorios: Artículo Primero.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado. Artículo Segundo.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Artículo Tercero.- Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Decreto. Atentamente, Diputado Exequias Braulio Escalante Castillo, miembro de la fracción parlamentaria de MORENA. Muchas gracias Diputado Presidente.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Diputado Exequias Braulio Escalante Castillo, de la fracción parlamentaria de MORENA, se turnó a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Acto seguido, el Diputado Presidente, solicitó a la Diputada Vocal, Jessyca Mayo Aparicio, diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, que presentaba la Diputada Beatriz Milland Pérez, de la fracción parlamentaria de MORENA, quien en uso de la palabra manifestó: Buenos días, saludo a todos mis compañeros, es un gusto como todas las sesiones saludarlos. Diputado

**LXIII LEGISLATURA**  
**DIARIO DE LOS DEBATES**

---

Luis Ernesto Ortiz Catalá, Presidente de la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado. La suscrita, Diputada Beatriz Milland Pérez, de la fracción parlamentaria de MORENA, con fundamento en lo dispuesto por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica del Poder Legislativo, me permito someter a la consideración de esta Soberanía la presente Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforma y adiciona la Ley para la Protección de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Tabasco; al tenor de la siguiente: Exposición de motivos. La Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID) 2018, señala que en México residen 15.4 millones de personas de 60 años o más, cifra que representa 12.3% de la población total. Esta misma encuesta indica que el porcentaje de personas adultas mayores que viven solas y son económicamente activas es de 41.4%. De éstas, 54.1% son hombres y 45.9% son mujeres. Asimismo, se indica como sus principales fuentes de ingreso: La jubilación o pensión 36.7%; algún programa de gobierno 36.6%; o su trabajo 34.4%. En este tema, la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores define como discriminación por edad en la vejez: “Cualquier distinción, exclusión o restricción basada en la edad que tenga como objetivo o efecto anular o restringir el reconocimiento, goce o ejercicio en igualdad de condiciones de los derechos humanos y libertades fundamentales en la esfera política, económica, social, cultural o en cualquier otra de la vida pública y privada”. Como se observa, un gran porcentaje de las personas adultas mayores en nuestro país, obtienen ingresos mediante su trabajo; no obstante, es frecuente que sean blanco de tratos discriminatorios por razones de su edad. En este sentido, considero que todos tenemos la responsabilidad desde el ámbito de nuestra competencia, de realizar las acciones legislativas que sean necesarias para el trato digno, integral y sin discriminación a las personas adultas mayores, considerándolas sujetos socialmente activos, integrantes de la sociedad y portadoras de derechos. En razón a ello, en la presente Iniciativa, me permito proponer adecuaciones a la Ley para la Protección de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Tabasco, con el objeto de que en esta disposición legal, se reconozca en forma expresa las capacidades de las personas adultas mayores, incorporándolos o reincorporarlos en forma activa y en condiciones de igualdad a los distintos espacios del desarrollo social y económico; adicionando para ello, una fracción VI, al Artículo 5 de la citada disposición legal, para prever como un objetivo fundamental de la protección de los derechos de las personas adultas mayores en nuestro Estado, el garantizarles seguir siendo parte activa de la sociedad, recibiendo en condiciones de igualdad la oportunidad de ser ocupado en trabajos, actividades lucrativas o voluntarias, conforme a su profesión, oficio o habilidad manual, siempre y cuando medie su voluntad. Por tal razón, y estando facultado el Congreso del Estado para emitir y reformar leyes y decretos, someto a la consideración de esta Soberanía la presente iniciativa con proyecto de Decreto. Artículo Único. Se reforma y adiciona la Ley para la

**LXIII LEGISLATURA  
DIARIO DE LOS DEBATES**

---

Protección de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Tabasco. Atentamente, Diputada Beatriz Milland Pérez, fracción parlamentaria de MORENA.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por la Diputada Beatriz Milland Pérez, de la fracción parlamentaria de MORENA, se turnó a la Comisión Ordinaria de Bienestar Social, Asuntos Indígenas, Atención a Grupos Vulnerables, Adultos Mayores y Personas con Discapacidades, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Posteriormente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra al Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, para que diera lectura a una proposición con Punto de Acuerdo, quien en uso de la palabra señaló: Con su permiso señor Presidente, compañeras y compañeros diputados, personas que nos siguen a través de internet. En uso de mis derechos como legislador, me permito someter a la consideración de esta Soberanía, proposición con Punto de Acuerdo, para los efectos que más adelante se indican, en los términos siguientes: Exposición de motivos. Por mandato del Artículo 4, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en nuestro país, todas las personas gozan del derecho humano de protección a la salud. Este derecho, según el Artículo 2, fracción VIII de la Ley General de Salud, comprende entre otros, la prevención de las enfermedades; y uno de los elementos que permite hacer efectiva esa prevención son las vacunas conforme lo establece al numeral 139, fracción IV, de la mencionada Ley. Como es del conocimiento público, en Tabasco, a partir del día 13 de abril del año 2021, se están aplicando vacunas en contra del virus SARS-CoV-2, cuyo proceso inició con las personas mayores de 60 años. Posteriormente, se continuó con las personas de 50 a 59 y así sucesivamente, por lo que a la fecha se está aplicando a las personas de 30 a 39 años y en algunos lugares rezagados se continúa aplicando a personas de 40 a 49 años. No obstante, para las personas menores de 30 años, no hay una fecha cierta de cuándo comenzará a aplicarse en Tabasco la citada vacuna, pese a que la Secretaría de Salud Federal abrió el registro para las personas de 18 a 29 años, desde el día 6 de julio del presente año y de que el Gobernador del Estado, el día 22 de ese mes, anunció que en unos 15 o 20 días comenzaría su vacunación; sin embargo, ya transcurrieron esos plazos y no inició la vacunación. Posteriormente el día 5 de agosto del año en curso, el ciudadano gobernador dio a conocer otro plazo, de manera que no hay fecha cierta, lo único cierto es que no se sabe con certeza cuándo iniciará la vacunación para las personas jóvenes, pese a que son quienes actualmente están siendo afectados. Ante esa situación y debido al alto índice de contagios de COVID-19, en la entidad que, desde la semana pasada según datos oficiales de la Secretaría de Salud local, andan por arriba de las 600 personas diarias y

**LXIII LEGISLATURA  
DIARIO DE LOS DEBATES**

---

de que ayer hubo 774 nuevos casos, 22 defunciones y existen 332 personas hospitalizadas con problemas respiratorios, lo que evidencia la magnitud de la gravedad de la situación. Se considera pertinente, que las autoridades federales y estatales responsables de garantizar la protección a la salud, aceleren los procedimientos respectivos para que la vacunación a las personas menores de 30 años inicie a la brevedad posible, pues ha quedado demostrado que es una de las medidas más efectivas para evitar consecuencias graves para las personas que se contagian de esa letal y mortal enfermedad. Es necesario acelerar el proceso de vacunación, porque tanto el Presidente de la República como el Gobernador del Estado de Tabasco, han anunciado que, a partir del próximo ciclo escolar que inicia el 30 de agosto, se regresará a clases presenciales, lo que puede derivar en un mayor número de contagios por la concentración de personas que se va a generar, entre el alumnado, profesores, personal de intendencia, proveedores, padres de familia, vendedores ambulantes o porque muchos alumnos tendrán que utilizar el transporte público para trasladarse de sus domicilios a sus respectivas escuelas y como es de todos sabido el transporte público es una importante fuente de contagio. Cabe señalar que, en varias entidades del país, desde hace varias semanas se están aplicando vacunas a las personas menores de 30 años, como por ejemplo en la Ciudad de México, Jalisco, Aguascalientes, Sonora, Quintana Roo, Yucatán e incluso en el vecino estado de Chiapas. Esto último ha motivado que las personas mayores de 18 años de Tabasco se trasladen a Reforma o Pichucalco, Chiapas a vacunarse, ante el incremento de casos, la incertidumbre de cuándo comenzará la vacunación en nuestra entidad y el inminente regreso a clases. Por lo tanto, se considera necesario exhortar a las autoridades responsables giren las instrucciones para que se comience a vacunar a los jóvenes de 18 a 29 años a la brevedad posible. Nos parece incomprensible que, siendo el Presidente de la República tabasqueño, no procure que sus paisanos jóvenes sean vacunados, por lo menos al mismo tiempo que en otras entidades aledañas y se dejen para lo último. Por lo anterior, se somete a la consideración del Honorable Pleno la siguiente: **Proposición con Punto de Acuerdo. Único.-** La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, exhorta al Ciudadano Presidente de la República, Licenciado Andrés Manuel López Obrador, al Titular de la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo Federal, Jorge Alcocer Varela, al Gobernador del Estado de Tabasco, Licenciado Adán Augusto López Hernández y a la Titular de la Secretaría de Salud del Estado, Silvia Roldán Fernández, para que acorde a sus ámbitos de competencia y mediante la debida coordinación, realicen las acciones que sean necesarias para que a efectos de hacer efectivo el derecho humano a la protección de la salud que tienen los jóvenes de 18 a 29 años y se inicie el proceso de vacunación contra el virus SARS-CoV-2, que produce la COVID-19, ante el incremento de contagios, la afectación que está causando a los jóvenes y el inminente regreso a clases el próximo 30 de agosto. También se les exhorta



**LXIII LEGISLATURA  
DIARIO DE LOS DEBATES**

---

para que siguiendo el ejemplo de otros países se contemple la vacunación de las personas menores de edad a partir de los doce años. Transitorio. Artículo Único.- Se instruye al Secretario de Asuntos Parlamentarios, realice los trámites correspondientes para hacer llegar a sus destinatarios el presente Punto de Acuerdo, para su debido cumplimiento. Es cuanto Diputado Presidente.

La proposición con Punto de Acuerdo, presentada por el Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, se turnó a la Comisión Ordinaria de Salud, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Seguidamente, el Diputado Presidente, manifestó que el siguiente punto del orden del día era el de asuntos generales, solicitando a las diputadas y diputados integrantes de la Comisión Permanente que desearan hacer uso de la palabra se anotaran ante la Diputada Secretaria, Juana María Esther Álvarez Hernández. Anotándose para hacer uso de la palabra, en asuntos generales, las diputadas y diputados: Luis Ernesto Ortiz Catalá, Gerald Washington Herrera Castellanos y Juana María Esther Álvarez Hernández.

Acto seguido, hizo uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, al Diputado Luis Ernesto Ortiz Catalá, quien en uso de la voz manifestó: Buenos días compañeras y compañeros diputados. He solicitado el uso de la voz en asuntos generales para hacer mención que el pasado 9 de agosto se celebró el Día Internacional de las Poblaciones Indígenas, el cuál fue constituido por resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 23 de diciembre de 1994. El 9 de agosto de cada año, el Día Internacional de los Pueblos Indígenas es una oportunidad para celebrar estas comunidades y sus conocimientos. El tema de este año gira en torno a la elaboración de un nuevo contrato social con los pueblos indígenas, que esté fundado en los derechos humanos y el respeto a la diversidad cultural, y que no deje a nadie atrás. Recordemos que un contrato social es un acuerdo no escrito que las sociedades hacen para cooperar por beneficios sociales y económicos, en nuestro caso es sobre los pueblos indígenas en México, particularmente los que se encuentran en nuestra región. De conformidad con los últimos datos del INEGI, en Tabasco la población indígena es de 116 mil 386 personas, lo que equivale al 5.2% de la población total del Estado, distribuidos en 1,148 comunidades de los 17 municipios. Las localidades que mayor presencia de población indígena tienen son: Centla, Centro, Macuspana, Nacajuca, Tacotalpa y Tenosique, municipios quienes en conjunto concentran el 89.55% de la población indígena del Estado. De acuerdo a datos del INEGI del 2015, Consejo Nacional de Población (CONAPO) y retomados por el Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI), se informa que las lenguas más representativas en el

**LXIII LEGISLATURA**  
**DIARIO DE LOS DEBATES**

---

Estado son la Yokot'an o Chontal, Chol, Tseltal, Tzotzil, se tienen algunos grupos Mayas, Zoque y solo 21 personas eran las que hablaban el Ayapaneco en 2015. En el contexto de los desafíos locales, los pueblos indígenas nos ofrecen soluciones únicas para avanzar. Sin embargo, para que el mundo pueda beneficiarse de su sabiduría, se deben escuchar sus voces. Muchas gracias.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, al Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, quien en uso de la voz dijo: Con su permiso Diputado Presidente, compañeras y compañeros diputados, personas que nos siguen a través de internet. Hago uso de la voz para referirme a un hecho que ha causado diversas reacciones adversas en las redes sociales y en algunos medios de comunicación. Me refiero al anuncio de la aparición del exgobernador de Tabasco, Arturo Núñez Jiménez en una mesa redonda donde se abordará el tema denominado "Elecciones 2020-2021 ¿Pluralismo o presidencialismo hegemónico? División de poderes y órganos constitucionalmente autónomos" organizado por la UNAM, el INE, el INAI y otras instituciones, el cual se llevará a cabo el día 12 de agosto del presente año. Esas reacciones son consecuencia de la burla de la que han sido objeto los tabasqueños, porque a pesar de los graves señalamientos de corrupción que hicieron en su contra tanto el actual gobernador como varios de sus funcionarios cuando asumieron el cargo, Arturo Núñez Jiménez goza de total impunidad y se pasea tranquilamente por el país. Incluso es puesto de ejemplo en diversos foros como un gran demócrata, pese a que todos fuimos testigos de la manera tan burda en que operó en las dos legislaturas que hubo durante su gobierno, para alcanzar en el Congreso una mayoría artificial que no tuvo en las urnas, sumando legisladores de otras fracciones a la entonces fracción parlamentaria del PRD, para tener un Congreso a modo y así poder controlar tanto al Ejecutivo, como al Poder Legislativo durante todo su sexenio y poder realizar sus tropelías sin ningún problema. "Lo que se ve no se juzga", dice una frase popular y efectivamente, es claro que Arturo Núñez Jiménez, su esposa y los exfuncionarios de su gobierno, gozan de total impunidad, por parte del gobierno de la 4T; pese a que el pasado 4 de agosto, el Gobernador del Estado señaló que en 2018 recibió una deuda del citado exgobernador de 6 mil millones de pesos; pese también a que existen varias denuncias presentadas en su contra que están estancadas, que el Congreso del Estado, no le aprobó la cuenta pública de su último año de ejercicio, pero le aprobó la cuenta pública del año 2017, pese a las múltiples observaciones contenidas en el informe de resultados emitidos por el OSFE; y no pasa nada. Al día de hoy, han pasado casi tres años, desde que el citado exgobernador de Tabasco dejó el cargo y, ni siquiera ha sido llamado a rendir alguna declaración, ya sea en la Secretaría de la Función Pública, en el OSFE y mucho menos en la Fiscalía General del

**LXIII LEGISLATURA  
DIARIO DE LOS DEBATES**

---

Estado, lo que pone de manifiesto que no existe la intención de enjuiciarlo y mucho menos de obligarlo a que devuelva las millonarias cantidades de dinero que presuntamente fueron desviadas para fines diversos a los que estaban destinados y que tienen al borde de la quiebra a este gobierno. Es lamentable que esto suceda en Tabasco, que tiene un gobierno que en el discurso dice combatir la corrupción y la impunidad, empero que en la práctica hace otra cosa y aplica la ley, pero en contra de sus adversarios. Es cuanto, Diputado Presidente.

Posteriormente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, a la Diputada Juana María Esther Álvarez Hernández, quien en uso de la voz expresó: Gracias, Diputado Presidente. Quiero hacer un exhorto, nada más, a la ciudadanía, dado a que el día de ayer, la Doctora Silvia Roldán, nos informó al pueblo en general, que hubo 774 nuevos brotes, nuevos contagios, el día de ayer; 332 hospitalizados, y 22 defunciones, en las últimas 48 horas se registraron 15 defunciones y 7 en días anteriores; hay 840 negativos y 93 mil 138 casos confirmados. El exhorto es el siguiente: Nos han pedido que tengamos medidas de precaución extremas, ahora; no llegar al confinamiento total ni a tomar medidas, el Gobierno, como lo ha venido haciendo con la ciudadanía; que se use cubrebocas, si es preciso doble; que se use cubrebocas hasta en las unidades de transporte; que se revise, y que la gente del Estado tenga conciencia de que ha tenido una gran lucha la Secretaría de Salud. El Gobierno del Estado está muy preocupado, independientemente de todas las medidas que se han tomado, hay que hacer conciencia. Los ciudadanos de Tabasco tenemos conciencia de la magnitud del problema. Hay que cuidar a los menores de 18 años y hay que cuidarnos nosotros. Me cuidas tú, y te cuido yo. Gracias.

Finalmente, agotados los puntos del orden del día, el Diputado Presidente, siendo las doce horas con trece minutos, del día once de agosto del año dos mil veintiuno, declaró clausurados los trabajos de la Sesión de la Comisión Permanente, de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, informando que la fecha y hora de la próxima sesión de este órgano legislativo, se comunicaría oportunamente por conducto de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

**DIP. LUIS ERNESTO ORTIZ CATALÁ.  
PRESIDENTE.**

**DIP. JUANA MARÍA ESTHER ÁLVAREZ HERNÁNDEZ.  
SECRETARIA.**

Acto seguido, la Diputada Secretaria, Juana María Esther Álvarez Hernández, sometió a la consideración de la Comisión Permanente, el acta de la sesión de la Comisión Permanente del 11 de agosto del 2021, misma que resultó aprobada con siete votos a favor, de las y los diputados: Luis Ernesto Ortiz Catalá, Gerald Washington Herrera Castellanos, Patricia Hernández Calderón, Juana María Esther Álvarez Hernández, Jessyca Mayo Aparicio, Jesús de la Cruz Ovando y Exequias Braulio Escalante Castillo.

Por lo que el Diputado Presidente, declaró aprobada en sus términos, el acta de la sesión de esta Comisión Permanente del 11 de agosto de 2021, para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

### **CORRESPONDENCIA RECIBIDA**

Posteriormente, el Diputado Presidente, señaló que el siguiente punto del orden del día era la lectura de la correspondencia y los comunicados recibidos, por lo que solicitó al Diputado Secretario, Gerald Washington Herrera Castellanos, diera lectura a los mismos, quien informó a la Presidencia, que no existía correspondencia recibida en cartera.

### **INICIATIVA DE LEYES O DECRETOS**

**Posteriormente, el Diputado Presidente, señaló que el siguiente punto del orden del día, era la lectura de iniciativas de leyes o decretos y proposiciones con punto de acuerdo. Por lo que solicitó a la Diputada Secretaria, Juana María Esther Álvarez Hernández, diera lectura a una síntesis de una Iniciativa con proyecto de Decreto, que presentaba el Licenciado Adán Augusto López Hernández, Gobernador del Estado, quien en uso de la voz señaló:**

Diputado Luis Ernesto Ortiz Catalá, Presidente de la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado. Presente. En mi carácter de Gobernador del Estado y en ejercicio de la facultad que me confiere el Artículo 33 Fracción I de la Constitución Política local, me permito presentar al Honorable Congreso del Estado, Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 12, 14 y 15 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en atención a la siguiente: Exposición de motivos. El principio de representación proporcional que forma parte del sistema electoral mexicano se implementó a raíz de tres reformas estructurales realizadas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establecieron un sistema electoral mixto, y por el cual el Poder Legislativo a nivel federal se deposita en un Congreso General, dividido en dos cámaras, una de diputados y otra de senadores, cuyos

**LXIII LEGISLATURA**  
**DIARIO DE LOS DEBATES**

---

integrantes son electos según los principios de mayoría relativa y de representación proporcional. De lo anterior, se deduce que en la conformación de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión implícitamente se guarda una proporción del 60 y 40% entre los diputados electos por los principios de mayoría relativa y los de representación proporcional, respectivamente, sin que ello constituya una regla de carácter obligatorio para las legislaturas locales. En virtud que, para el ámbito local, la Constitución Federal establece que el Poder Legislativo, se organizará de conformidad con lo que determinen las constituciones de cada entidad federativa. Así, se infiere lógicamente que las entidades federativas poseen libertad de configuración legislativa para determinar el número de diputados que integran sus legislaturas, debiendo sujetarse a las normas establecidas en el precepto constitucional invocado, como lo es el número mínimo de diputados con relación al número de habitantes. De allí, que en la integración se contemplen ambos principios de representación sin que necesariamente se guarde estrechamente la aludida proporción del 60 y 40%. En consecuencia, la libertad de configuración legislativa no debe entenderse como una potestad absoluta, sino relativa, dado que, pese a que no existe una disposición expresa que determine el número exacto de diputados por ambos principios, los porcentajes de votación requerida, ni las fórmulas de asignación de curules por el principio de representación proporcional; si se encuentran determinados los límites legales mediante los cuales se busca salvaguardar la representatividad y la pluralidad ideológica. En este sentido, la Constitución Política del Estado, en su Artículo 12 establece que el Poder Legislativo se deposita en un Congreso integrado por la Cámara de Diputados, la cual a su vez se compone por 35 diputados electos cada tres años, de los cuales 21 son electos por el principio de mayoría relativa y 14 por el de representación proporcional. El número de diputados que contempla el texto de la constitución local, se determinó mediante el Decreto 192, publicado con fecha 27 de noviembre de 2002, tomando como única referencia o justificación el aumento de la población. No obstante, derivado de una interpretación progresiva de la norma, se considera que el parámetro establecido por la constitución federal, no debe entenderse de tal manera que el incremento de la población signifique necesariamente el de diputados, pues en todo caso, este atiende a la representatividad de cada legislador con relación a una cantidad determinada de habitantes. Así, el criterio de justificación que en su momento utilizó como base el legislador local, mediante el cual condicionó el incremento de diputados al de los habitantes, resulta obsoleto ante el evidente crecimiento exponencial, máxime cuando la tendencia poblacional es a la alta, por lo que, determinar el número de diputados que conforman la Legislatura teniendo como parámetro el número de habitantes que residen en la entidad resulta perjudicial para las finanzas del Estado, ante la carencia de recursos económicos y la necesidad de brindar bienes y servicios públicos para satisfacer las necesidades básicas de subsistencia y autorrealización de la

**LXIII LEGISLATURA**  
**DIARIO DE LOS DEBATES**

---

población. Por ello, se considera viable la reducción de 6 Diputados electos por el principio de representación proporcional, de esta forma el Congreso Local se integraría por 29 diputados, de los cuales 21 serían electos por el principio de mayoría relativa y 8 por el de representación proporcional, encontrándose casi al doble del mínimo permitido, guardando una proporción del 72 y 28% entre los diputados electos por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, respectivamente. Conforme a la presente Iniciativa cada Diputado representaría a 82 mil 848 habitantes, lo que se traduce en una reducción proporcional, encontrándose entre las 12 entidades federativas en donde los diputados representan a un número menor de habitantes, es decir, que poseen más legisladores en relación con su población. En este sentido, debe considerarse que la representación política se verifica en razón de las actividades que realizan los legisladores en el ejercicio de sus funciones, no con respecto al número de habitantes, por lo que no puede decirse que la reducción de los integrantes de los órganos legislativos locales afecta su productividad. Aunado a lo anterior, debe tenerse de manifiesto que uno de los factores fundamentales para la consecución de la Cuarta Transformación del país, consiste en garantizar el fortalecimiento de la democracia representativa y desarraigar prácticas seudodemocráticas que la han desnaturalizado; sin que ello implique hacer nugatorio el derecho de las minorías que también se encuentran representadas en proporción a los sufragios obtenidos. Así, desde la óptica del análisis económico del derecho, una ley puede ser considerada eficiente, cuando no se limita de forma exclusiva al logro de los objetivos sociales, sino que además, procura en medida de lo posible, que la manera de lograrlos sea la menos gravosa, puesto que dada las limitaciones de los recursos económicos, significa un derroche injusto para la población, ya que implica correr un riesgo innecesario para el desarrollo de programas prioritarios mediante los cuales se pretende mejorar la calidad de vida y propiciar el bienestar de los gobernados, para lo cual en la presente administración se han implementado los principios de austeridad, racionalidad y economía en los diversos ámbitos gubernamentales. Por otra parte, derivado de un análisis de las disposiciones contenidas en las constituciones locales en lo que respecta a la integración de sus legislaturas, se observó que 31 de las 32 entidades federativas cuentan con una circunscripción plurinominal, siendo Tabasco la única que prevé 2 circunscripciones, sin que ello tenga una razón que lo justifique, dado que, como se deduce del precepto constitucional federal no existe una regla o norma específica que así lo ordene y en el remoto de los casos, tampoco una causa inexorable que lo amerite. En consecuencia, en ejercicio de la invocada libertad de configuración legislativa y al no existir un límite o regla expresa al respecto, se propone establecer una sola circunscripción plurinominal que comprenderá todo el territorio del Estado. Por último, es de precisarse que al aprobarse la presente Iniciativa se contribuirá al cumplimiento de las metas, objetivos y estrategias planteados en el Plan Estatal

**LXIII LEGISLATURA  
DIARIO DE LOS DEBATES**

---

de Desarrollo 2019-2024, el cual guarda congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024; específicamente en su eje rector 1. Seguridad, Justicia y Estado de Derecho, 1.3. Política y Gobierno. En virtud de lo anterior y de conformidad con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Congreso del Estado se encuentra facultado para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las leyes y decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social; se emite y se somete a consideración del Pleno la siguiente Iniciativa de: Decreto. Artículo Único.- Se reforman el Segundo Párrafo del Artículo 12; los párrafos primero y tercero, fracciones I, II, III y VI del Artículo 14; y se derogan el Párrafo Segundo del Artículo 14; y el Párrafo Segundo del Artículo 15; todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco. Transitorios. Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Segundo.- Los diputados electos por el principio de representación proporcional que integran el Congreso Local, que resultaron electos el seis de junio de 2021 para el período 2021-2024, concluirán su cargo conforme al período establecido. Tercero.- Dentro de los 180 días posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto, se realizarán las reformas necesarias a la legislación que corresponda, a fin de armonizarlas con las disposiciones establecidas en el presente Decreto. Cuarto.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto. Atentamente. Licenciado Adán Augusto López Hernández, Gobernador del Estado de Tabasco. Es cuanto Diputado Presidente.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Licenciado Adán Augusto López Hernández, Gobernador del Estado, se turnó a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

**Inmediatamente, el Diputado Presidente, solicitó a la Diputada Vocal, Jessyca Mayo Aparicio, diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, que presentaba la Diputada Beatriz Milland Pérez, de la fracción parlamentaria de MORENA, quien en uso de la voz expresó:**

Buenos días, con su venia Diputado Presidente. Buenos días a todos, compañeros, compañeras diputadas. Diputado Luis Ernesto Ortiz Catalá, Presidente de la Comisión Permanente. La suscrita, Diputada Beatriz Milland Pérez, de la fracción parlamentaria de MORENA, con fundamento en lo dispuesto por la Constitución Política local y la Ley Orgánica del Poder Legislativo, me permito someter a la consideración de esta Soberanía la presente Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se adiciona un Artículo 25 Bis a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco; al tenor de la siguiente: Exposición de motivos. Los abuelos son un

**LXIII LEGISLATURA**  
**DIARIO DE LOS DEBATES**

---

pilar fundamental en la educación de los nietos, les transmiten sabiduría, experiencia, tranquilidad, cariño y estabilidad; al mismo tiempo los abuelos se enriquecen emocionalmente al tener ese contacto con sus nietos; inclusive aquellos abuelos que tienen contacto frecuente con sus nietos suelen tener menos cuadros de depresión, esto debido a que las personas adultas vuelven a sentirse útiles, ocupadas y queridas. El impacto de los abuelos en la vida de los nietos puede trascender hasta la edad adulta. Las relaciones entre los abuelos y nietos de forma permanente se basan, por lo general, en el respeto, el apoyo mutuo, la amistad, sobre todo, los abuelos proporcionan a sus nietos amor incondicional, este es el mayor de todos los regalos, ya que sienta las bases para la salud mental y física de las niñas, niños y adolescentes. Sin embargo, existen casos en donde una mala relación entre padres y abuelos impide que estos últimos tengan contacto con sus nietos; estos casos se presentan principalmente cuando existe una separación o divorcio de los padres y en situaciones más lamentables, cuando alguno de los padres fallece. Nos encontramos desde nietos y abuelos que convivían a diario, siendo incluso sus cuidadores habituales, hasta nietos y abuelos que se veían en ocasiones especiales, y que repentinamente, se ven privados de esta relación. Incluso se dan casos de nietos que ni siquiera conocen a sus abuelos. Es de gran importancia establecer las herramientas legales necesarias para fomentar dentro de la sana convivencia de las familias, tanto maternas como paternas, la convivencia de los niños y sus abuelos, por la importancia que esto representa para el adecuado, crecimiento de las niñas niños y adolescentes. Inclusive, el impedir la relación nietos-abuelos debe ser considerada un tipo de violencia familiar, ya que puede afectar el desarrollo psicológico de los menores y su manera de relacionarse con los que lo rodean. Por lo antes expuesto, y con la finalidad de que la convivencia entre nietos y abuelos sea un derecho que los padres deban respetar; en la presente Iniciativa propongo, adicionar un Artículo 25 Bis a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco, con el objeto de establecer la prohibición hacia los padres, de impedir, sin causa justificada, las relaciones personales del menor con sus abuelos paternos y abuelos maternos; así como, para prever como un tipo de violencia familiar el hecho de que se le impida al menor, sin justificación alguna, la convivencia con sus abuelos paternos o maternos. Por lo que estando facultado el Congreso del Estado para emitir y reformar leyes y decretos, someto a la consideración de esta Soberanía la presente iniciativa con proyecto de: Decreto. Artículo Único.- Se adiciona un Artículo 25 Bis a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco. Atentamente, Diputada Beatriz Milland Pérez, fracción parlamentaria de MORENA. Es cuanto Diputado Presidente.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por la Diputada Beatriz Milland Pérez, de la fracción parlamentaria de MORENA, se turnó a la Comisión



Ordinaria de Educación, Ciencia y Tecnología, Cultura, Infancia, Juventud y Deporte, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

### **PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO**

**Seguidamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra al Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, para que diera lectura a una proposición con Punto de Acuerdo, quien en uso de la palabra señaló:**

Con el permiso de la Presidencia, compañeras y compañeros diputados, personas que nos acompañan o siguen a través de internet. Hago uso de la voz, para someter a la consideración de esta Soberanía, proposición con Punto de Acuerdo, para los efectos que más adelante se indican del cual por lo extenso daré lectura a una síntesis. En la exposición de motivos señala, que de acuerdo con el Artículo 3, párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la admisión, promoción y reconocimiento del personal que ejerza la función docente, directiva o de supervisión, se realizará a través de procesos de selección a los que concurren los aspirantes en igualdad de condiciones, los cuales deben ser públicos, transparentes, equitativos e imparciales y considerarán los conocimientos, aptitudes y experiencia necesarios para el aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos. Por su parte el Artículo 39 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, establece que la admisión al servicio de educación básica que imparta el Estado se realizará mediante procesos anuales de selección, a los que deben concurrir los aspirantes en igualdad de condiciones, procesos que serán públicos, transparentes, equitativos e imparciales. Señala también que, esos procesos, apreciarán los conocimientos, aptitudes y experiencia necesarios para el aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos y que se debe asegurar la contratación del personal que cumpla con el perfil profesional necesario. A su vez, el Artículo 97, señala que esos procesos de selección se deben realizar bajo los principios de legalidad, justicia, certeza, equidad, igualdad, imparcialidad, objetividad y transparencia y se debe considerar, además, el contexto regional y sociocultural y el respeto a sus derechos. Sin perjuicio de lo anterior, al ser servidores públicos quienes convocan a los procesos de selección, los que realizan las evaluaciones y emiten las determinaciones sobre quienes cumplen todos los requisitos, así como los que asignan las plazas o contratos correspondientes, están sujetas a lo que dispone la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Esta Ley en su Artículo 7, establece que, en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los servidores públicos deben actuar bajo los principios de disciplina,

**LXIII LEGISLATURA**  
**DIARIO DE LOS DEBATES**

---

legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia. De igual manera, señala que, para la efectiva aplicación de dichos principios, los Servidores Públicos observarán, entre otras las siguientes directrices. I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión (...); II. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización; IV. Dar a las personas en general el mismo trato, por lo que no concederán privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva; XII. Abstenerse de intervenir o promover, por sí o por interpósita persona, en la selección, nombramiento o designación para el servicio público de personas con quienes tenga parentesco por filiación hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el segundo grado. Pese a todo lo anterior, aunque en el estado de Tabasco, se realizan los procesos anuales de selección para la contratación de docentes y demás personal arriba citados, según señalan algunas personas que han participado en los mismos, no se cumple a cabalidad con lo que establece el mandato constitucional y las leyes secundarias citadas. En efecto, diversas personas tanto en el año 2020, como en el año 2021 han expresado su inconformidad, ya sea a través de las redes sociales, ante los medios de comunicación electrónicos o escritos o incluso realizando manifestaciones, frente a las oficinas de la Secretaría de Educación del Estado o en otros lugares. Las y los inconformes refieren que, a pesar de que presentaron el examen y cubrieron los demás requisitos previstos en las convocatorias, y de que existen plazas vacantes, no se las asignan ni les otorgan contratos. Sin embargo, ven con tristeza que personas que no fueron evaluadas o que obtuvieron una menor calificación, obtienen plazas o contratos e ingresan a trabajar y al preguntarles como le hicieron les contestan que fueron recomendadas o ayudados por alguna persona de la misma Secretaría de Educación o de otra dependencia o que pagaron una determinada cantidad para obtener el contrato o la plaza que se les asignó. Relacionado con lo anterior, recientemente se dio a conocer a través del Canal Nueve de Televisión, un audio en donde presuntamente se alude a esa situación y se denuncia la alteración de resultados y ventas de plazas y contratos, sobre todo para el nivel básico. Los inconformes, también señalan que, pese a que han presentado las denuncias correspondientes, no les hacen caso, porque las autoridades a las que han acudido no hacen nada y por ende no se sanciona a los probables responsables y como consecuencia se sigue cometiendo la misma irregularidad cada año. Ante esa situación y derivado de que el presunto tráfico de plazas en la Secretaría de Educación del Estado es un acto de

corrupción y motivo de responsabilidad, se considera pertinente que este Congreso intervenga, solicitando tanto a la Secretaría de la Función Pública del Poder Ejecutivo del Estado, como al Órgano Superior de Fiscalización, intervengan conforme a sus atribuciones realizando las auditorías necesarias, para que de existir alguna irregularidad se sancione a los responsables. En consecuencia, se somete a la consideración del Honorable Pleno la siguiente proposición con Punto de Acuerdo: Único.- La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, exhorta al Titular de la Secretaría de la Función Pública del Poder Ejecutivo del Estado y al Titular del Órgano Superior de Fiscalización, para que, en uso de sus respectivas atribuciones, realicen las auditorías necesarias a los procesos de evaluación y asignación de plazas o contratos en la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco, a efectos de verificar si se ha cumplido al pie de la letra con lo que establecen los artículos 3, párrafo octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 39 y 97 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y las demás disposiciones aplicables; y de existir alguna irregularidad se proceda conforme a lo que mandatan las disposiciones constitucionales y legales aplicables para sancionar a quien o quienes resulten responsables. Asimismo, se les exhorta para que en caso de que durante los procedimientos que tengan a bien iniciar y desahogar, se observen irregularidades que sean competencia de las autoridades federales las hagan de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar. Transitorio. Artículo Único.- Se instruye al Secretario de Asuntos Parlamentarios, realice los trámites correspondientes para que se haga llegar el presente exhorto a sus destinatarios. Es cuanto Diputado Presidente.

La proposición con Punto de Acuerdo, presentada por el Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, se turnó a la Comisión Ordinaria de Bienestar Social, Asuntos Indígenas, Atención a Grupos Vulnerables, Adultos Mayores y Personas con Discapacidades, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

## **ASUNTOS GENERALES**

Posteriormente, el Diputado Presidente manifestó que el siguiente punto del orden del día era el de asuntos generales, solicitando a las diputadas y diputados integrantes de la Comisión Permanente que desearan hacer uso de la palabra se anotaran ante la Diputada Secretaria, Juana María Esther Álvarez Hernández. No anotándose ninguna Diputada o Diputado para hacer uso de la palabra en asuntos generales, por lo que el Diputado Presidente declaró agotado este punto.

**CLAUSURA DE LA SESIÓN**

Finalmente, agotados los puntos del orden del día, el Diputado Presidente, siendo las diez horas con cincuenta y ocho minutos, del día dieciséis de agosto del año dos mil veintiuno, declaró clausurados los trabajos de la Sesión de la Comisión Permanente, de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, y citó para la próxima, la cual se verificaría el 17 de agosto de 2021, a las 14:00 horas, en esta Sala de Juntas.